

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Dirección Zonal de Pesca Atacama y Coquimbo

Memo Técnico AMERB N° 37-2019

Los Choros, Región de Coquimbo

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

COQUIMBO, 24 SEP. 2019

RESOL. EXENTA N° **000030** _____

VISTO: La solicitud presentada por la Organización Funcional de Pescadores Unidos, comuna de La Higuera, C.I. SUBPESCA N° 11.708 de fecha 10 de septiembre de 2019; el Memorándum Técnico AMERB N° 37/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 10 de 1998, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 485 y N° 2616, ambas de 2012, N° 947 de 2013, N° 1086 y N° 2657, ambas de 2014, N° 2078 y N° 2751, ambas de 2015, N° 378 y N° 4059, ambas de 2016, N° 541 y N° 1958, ambas de 2017, N° 1769 y N° 3687, ambas de 2018 y N° 2159 de 2019, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Exenta N° 3687 de 2018, esta Subsecretaría aprobó el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Los Choros, Región de Coquimbo**, presentado por la Organización Funcional de Pescadores Unidos, comuna de La Higuera, Región de Coquimbo.

Que la organización asignataria solicitó, a través de requerimiento citado en Visto, modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso macha **Mesodesma donacium**, especie que se encuentra autorizada en su plan de manejo.

Que mediante Memorándum Técnico AMERB N° 37/2019, citado en Visto, se ha recomendado la modificación de la Resolución Exenta N° 3687 de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó el cuarto informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso macha **Mesodesma donacium**.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 3687 de 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que aprobó el cuarto informe de seguimiento del área de manejo denominada **Los Choros, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° N° 10 del D.S. N° 10 de 1998, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Organización Funcional de Pescadores Unidos, comuna de La Higuera, R.U.T. N° 65.581.430-2, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 1092 de fecha 30 de junio de 2005, domiciliado en Calle 2 de Mayo S/N°, localidad de Los Choros, comuna de La Higuera, Región de Coquimbo, en el sentido de autorizar una cuota adicional de 1.945.164 individuos (100.000 kilogramos) del recurso macha **Mesodesma donacium**, de conformidad a lo indicado en el Memorándum Técnico AMERB N° 37/2019, citado en Visto, que se considera parte integrante de la presente resolución.

Los sobreconsumos de cuota la cuota autorizada existentes con anterioridad a la presente resolución, deberán ser imputados a la cuota adicional señalada en el párrafo anterior.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente

3.- Transcribese copia de la presente resolución y del Memorándum Técnico AMERB N° 37/2019, citado en Visto, al interesado, a la organización a la casilla de correo electrónico mgodoyroco@hotmail.com, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas, a las Divisiones Jurídica y de Administración Pesquera y Oficinas de Partes, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



JUAN CARLOS FRITIS TAPIA

Director Zonal de Pesca
Regiones de Atacama y Coquimbo